**TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS YCC CIA. LTDA.-** **m.c.**

**OTORGA: BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA y ESPOSO**

**A FAVOR DE: HILDA YOLANDA CORREA CORDOVA**

**Cuantía: US$ 10.oo**

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Julio del año dos mil ocho; ante mi, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán., Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los esposos BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA Y TONNY OSWALDO SOTOMAYOR ALVARADO; y, por otra, la señora HILDA YOLANDA CORREA CORDOVA, divorciada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quien de conocer doy fe; y, me solicita que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de particiones de la compañía "SERVICIOS YCC CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cesionarios, los esposos Blanca Paquita Correa Córdova y Tonny Oswaldo Sotomayor Alvarado; y, por otra, en calidad de cedente la señora Hilda Yolanda Correa Córdova, divorciada.- Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La compañía "SERVICIOS YCC CIA.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

Loja, con un capital de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante escritura pública celebrada el seis de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario segundo del Cantón Loja, Doctor Stalin Alvear Alvear, aprobada por la delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero cuatro punto DSCL punto uno ocho ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja con fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro.- Dos: Se aumento el capital social en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un nuevo capital de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante escritura publica celebrada el veinte de octubre del año dos mil seis, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, Dr. Galo Castro Muñoz, aprobada por la delegación de la Súper Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución numero DSCL cero seis punto uno seis cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja con fecha veinte de octubre del año dos mil seis. Tres. La Junta general de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte y cinco de julio del año dos mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia Blanca Paquita Correa Córdova para que transfieran todas las participaciones que posee en esta compañía es decir diez participaciones respectivamente, a favor de la señora Hilda Yolanda Correa Córdova TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes con la autorización de su respectivo esposo, ceden en venta real y efectiva todas las participaciones de la siguiente manera: La señora Blanca Paquita Correa Córdova transfiere diez participaciones a favor de la señora Hilda Yolanda Correa Córdova que posee en la compañía "SERVICIOS YCC CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Tonny Oswaldo Sotomayor Alvarado manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa señora Blanca Paquita Correa ceda en venta real y efectiva las diez participaciones

aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los estados unidos de América cada una, por lo que da un total de diez dólares de los estados unidos de América, suma que la cedente declara tenerla recibida, por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción de contado y en la parte que les corresponden.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente, a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del representante de la compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios para que transfieran las diez participaciones que poseen en la compañía a favor de la cesionaria en este contrato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Doctor Andrés Guerrero Apolo.- ABOGADO.- 12636 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica plenamente el compareciente.- Me presenta sus documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien ratificándose en su contenido lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firma) BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA .-TONNY OSWALDO SOTOMAYOR ALVARADO.- HILDA YOLANDA CORREA CORDOVA,.- El Notario: f ) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán".-

DOCUMENTO

HABILITANTE:

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

**ACTA N.** SEIS

En la ciudad de Loja, el dia Viernes 25 de Julio del año 2008, en el lugar donde funciona la compañía de responsabilidad limitada SERVICIOS YCC CIA. LTDA. Se efectua la junta general extraordinaria de socios, previa convocatoria por escrito y firmada por todos los socios. A las 18 h. 15 y con la presencia de los señores Hilda Yolanda Correa Cordova, James Fabricio Cueva Correa, Blanca Paquita Correa Cordova y Tonny Oswaldo Sotomayor Alvarado. Bajo la presidencia del señor James Fabricio Cueva Correa, actuando como secretaria la Gerente Lic. Hilda Yolanda Correa Cordova Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesion de acuerdo al orden del dia establecido.

1. Se instala la sesion
2. Aprobacion el acta anterior
3. Autorización de la junta general de socios para la transferencia de participaciones

**RESUELVE.**

Uno. El señor Presidente de la empresa declara instalada la secion

Dos. Lectura y aprobación del acta anterior

Tres. La junta general de socios autoriza la Transferencia o la Venta de todas las participaciones que posee en esta compañia la señora Blanca Paquita Correa Cordova son diez participaciones de un dólar un dólar dando un total de diez dolares , a favor de la Licenciada Hilda Yolanda Correa Cordova

Se autoriza al gerente de la empresa realizar los tramites pertinentes para registrar esta transferencia de participaciones cambio del cuadro de capital y reforma del articulo sexto

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

Luego por haberse resuelto los puntos acordados, el señor presidente declara un receso para redactar el acta. Luego de veinte minutos se reinstala la misma y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Lic. Hilda Yolanda Correa C
GERENTE

Sr. James Fabricio Cueva
PRESIDENTE

Sra. Blanca Paquita Correa C.
C.I. 1100569597

Sr. Tonny Oswaldo Sotomayor A.
C. I. 1101406633

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltran Beltran
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la escritura - pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía SERVICIOS YCC CIA.LTDA.

Loja, 7 de Agosto del 2008.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

**RAZÓN:** Para los fines legales consiguientes dejo constancia que he marginado en la escritura matriz de constitución de la Compañía "SERVICIOS YCC CIA LTDA", la Transferencia de Participaciones.- Loja, ocho de agosto de 2008.-

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA